



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26924

Concepción del Uruguay, 14 de julio de 2021.-

Visto:

La Nota N° C-1809, Libro 70, ingresada en ésta administración municipal en fecha 13 de noviembre de 2020, y;

Considerando:

Que mediante la nota referida, el Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, se dirige al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, solicitando se autorice los adicionales de Guardia de Planta Potabilizadora, de Trabajo Insalubre, Tareas Riesgosas y Convenio por guardias, a los agentes que se detallan a fojas 02 por el Jefe de Departamento interino de Abastecimiento de Agua Potable Sr. Fabián Ramos, quienes cumplen funciones en guardia de sala de monitoreo y sala de impulsión de la citada planta:

- Federico Vega, Legajo N° 6078
- Facundo Fabre, Legajo N° 6079
- Gerardo Solís, Legajo N° 6080
- Cristian Frezier, Legajo N° 6081.

Que, a fojas 02 vuelta, a solicitud del Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, la Jefa (interina) del Departamento Personal, Sra. Julia Corbalan, informa que las altas de los adicionales de Tareas Insalubres y Riesgosas reglamentadas por Decreto N° 20.490, (modificado por Decreto N° 21.947), se realizan mediante Decreto.

Que, a fojas 03, el Secretario de Coordinación General y Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, toma conocimiento y pasa las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para ordenar la confección de la norma pertinente.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Inclúyase en el adicional no remunerativo y no



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

bonificable, creado por Decreto N° 20.490 y su modificatorio N° 21.947, equivalente al 70% del sueldo básico de la Categoría 06 del Escalafón Municipal, en concepto de extensión horaria –establecido en Decreto N° 21.947–, y en los adicionales de Trabajo Insalubre (Código 10), y Tareas Riesgosas (Código 11), a los agentes que a continuación se detallan, quienes cumplen funciones en la Planta Potabilizadora:

- **Federico Vega**, Legajo N° 6078
- **Facundo Fabre**, Legajo N° 6079
- **Gerardo Solís**, Legajo N° 6080
- **Cristian Frezier**, Legajo N° 6081.

Artículo 2°: Impútese el gasto que representa lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21101020104.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Servicios Sanitarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Fernando Abel Lescano
Coordinador de Servicios Sanitarios